



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2024-00148582- -UNC-ME#SAA

---

VISTO:

La nota del orden 2 (N° NO-2024-00147804-UNC-DIFA#SAA), en la que el Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos solicita autorización para el cobro de los aranceles detallados en nota del orden 17 (N° NO-2024-00188931-UNC-SAA#REC) correspondientes a los cursos de Lectocomprensión en Idiomas Extranjeros cuyos programas corren a los órdenes 6 a 8; y

CONSIDERANDO:

Que con providencia del orden 13 la titular de la mencionada Secretaría da curso favorable al trámite y al orden 10 la Secretaría de Posgrado expresa su visto bueno a la iniciativa;

Que desde el punto de vista económico-financiero no se formulan observaciones, según señala la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional (orden 18);

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-74706-UNC-DGAJ#SG (orden 22);

Por ello, y teniendo en cuenta que se ha cumplimentado con lo establecido en el Art. 2º de la Ord. HCS 6/01 fundamentando el pedido,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Autorizar el cobro del arancel de \$ 66.000 (sesenta y seis mil pesos), en dos cuotas de \$ 33.000, en concepto de inscripción a cada uno de los cursos de Lectocomprensión del Francés para Graduados en Ciencias de la Salud, de Lectocomprensión del Inglés para la Educación y las Nuevas Tecnologías y de Lectocomprensión del Italiano para Graduados en Ciencias Sociales y Humanas, a

cargo del Departamento de Idiomas con Fines Académicos de la Secretaría de Asuntos Académicos.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Secretaría de Gestión Institucional.

*fv*